



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF. : DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA.**

SANTIAGO,

16 ENE 2007

RESOLUCION EXENTA N°

026

VISTOS:

La facultad que me confiere la letra m) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, el Decreto Supremo N° 863, de 1989, y lo solicitado por los interesados.

CONSIDERANDO :

Que por disolución anticipada, la persona jurídica que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de contratos de seguros y ha solicitado dejar sin efecto su inscripción en el Registro.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida, de la **Sociedad Productora de Seguros Teatinos Limitada R.U.T. 84.543.600-2**, realizada mediante Circular N° 150, de este Servicio, de fecha 5 de Abril de 1982.

2.- La persona jurídica precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados, y al mercado asegurador, y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LTDA.

Santiago, 10 de Enero de 2007

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Bernardo Ohiggins 1449
Santiago.-

Muy señores nuestros:

Incluso les enviamos cheque # 7422760 del Banco SANTANDER SANTIAGO, por la suma de \$ 55.009.-- (equivalente de UF 3.--) para el pago de la cancelación en el Registro de nuestra sociedad PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LTDA.

Saludan atte. á Uds.

pp. Productora de Seguros TEATINOS Ltda.

Kenneth G. Brabeck

*cheque en poder
de Sara Salazar B.*



*SUB
72.01.07.*



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



2007010002403

11/01/2007 - 10:27

Operador: LADIAZ
Div. Control Intermediario Seguros



DIVISIÓN CONTROL INTERMEDIARIOS
DE SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

INFORME DE SOCIEDAD *Corredora* DE SEGUROS

Disolución
~~MODIFICACIÓN~~ DE SOCIEDAD

RAZÓN SOCIAL *Sociedad Insancionaria de Seguros Beatinos*

NOMBRE DE FANTASÍA *Beatinos S.A.* (limitada)

DIRECCIÓN *Quilicura 635 local 50*

TELÉFONO *5087730*

FECHA INGRESO OF. DE PARTES *03. Enero. 2007*

Disolución
ESCRITURA DE ~~MODIFICACIÓN~~

NOTARÍA *Juan Ricardo San Martín Urrejola*

CIUDAD *Santiago* FECHA *10. Octubre. 2006*

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE COMERCIO

DE..... FECHA.....

FOJAS..... NÚMERO.....

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

NÚMERO..... FECHA.....

REPRESENTANTE LEGAL *Jorge Ignacio Braun Murgel*

R.U.T. *1.840.998-4*

NOMBRAMIENTO *Transitorio* FECHA *28. Julio. 1996*

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins, 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADOS

F.ESPECIAL.....COMERCIAL.....

FISC.NAC. QUIE.....D.JURADA.....

maria g. verraera Friese 4.468.512-9
maria geaia montalva 13.458.809-8
SOCIO Juan B. Montalva Rodriguez R.U.T. 4.880.979-0

SOCIO Rene Brahm Menge R.U.T. 1.840.998-4

SOCIO Juan B. Montalva Verraera R.U.T. 10.838.265-6

✓ Maria Montalva Verraera ✓ 7.029.211-9

✓ Jose Tomas ✓ ✓ ✓ 9.907.943-6

OBSERVACIONES: mis ✓ ✓ ✓ 7.024.060-2

- Se di suel ve la sociedad a contar del dia 30 de septiembre de 2006, razon pa la cual corresponde di mi narta del registro de Centri ales del comercio de seguros, como Comeda de general es y tida, pua canal aia de dere as.
- con pua de hoy, se solicit o al Sr. Brahm, inscri pua y publi caia de la escri tu ra de di sol ucia.

SVB/ SANTIAGO, 09.brero. 2006

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101

Inscripción Generales y Vida N°732

Santiago, 9 de enero de 2007



2007010002401

11/01/2007 - 10:25

Operador: LADIAZ

Div. Control Intermediario Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Intendencia de Seguros
Alameda 1449
Atn. Sra Sara Valverde B
Presente

Ref: Disolución Sociedad Productora de Seguros Teatinos Limitada. Inscripción Generales y Vida N°732

De mi consideración:

Según lo conversado, adjunto a la presente remito a Ud copia de la publicación en el Diario Oficial de fecha 26 de diciembre de 2006, del extracto de la escritura pública de fecha 10 de octubre de 2006 que da cuenta de la disolución de Sociedad Productora de Seguros Teatinos Limitada.

En cuanto a la inscripción de dicho extracto en el Registro de Comercio, ello no fue posible por negativa del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago dado que se ingresó con el extracto cuando el plazo de 60 días establecido por la Ley para inscribirlo y publicarlo había expirado. Le hago presente que en este caso la tardanza del Servicio de Impuestos Internos para extender el Certificado fue la causante del problema. En efecto, como puede comprobarlo en la misma escritura pública de disolución fechada el día 10 de octubre de 2006 que le fue entregada, insertamos al final el Certificado del SII, apreciándose que está fechado 6 de diciembre de 2006. Ello significa que la escritura pública sólo pudo volver a Notaría con el certificado del SII el día jueves 7 de diciembre y esta parte la tuvo disponible junto a sus extractos sólo a partir del día lunes 11 de diciembre. De hecho publicarla fue ya una discusión con el Diario Oficial pero finalmente aceptó. Inscribirla, aún con retraso, fue imposible, lo que mi juicio resulta insólito pues no corresponde al Conservador rechazar una solicitud de esa especie y por esa razón. Pero judicializar el problema no parecía la solución adecuada. Lamentablemente no puedo otorgar una nueva escritura pues uno de los socios se encuentra fuera de Chile y no vuelve sino hasta Abril de 2007.

Por todo lo anterior, ruego a Ud dar curso a la cancelación en el Registro que lleva la Superintendencia.

Sin otro particular, la saluda atentamente,


José Luis Cruzat V.

Incl.:Lo indicado



SUB
12.01.07.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Juan Pablo Montalva Rodríguez, calle Huérfanos 669, oficina 603, comuna de Santiago; René Brahm Menge, Huérfanos 635, local 20, comuna de Santiago, y Sucesión Luis Esteban Montalva Rodríguez, representada por Juan Esteban Montalva Herrerros, todos calle Huérfanos 669, oficina 603, comuna de Santiago, disolvieron y liquidaron sociedad "Productora de Seguros Teatinos Limitada" en forma establecida en dicho instrumento. Santiago, 10 de octubre de 2006.

Inscripción Generales y Vida N°732

Santiago, 29 de diciembre de 2006



2007010000213

03/01/2007 - 12:36

Operador: LADIAZ

Div. Control Intermediario Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Intendencia de Seguros
Alameda 1449
Presente

Ref: Disolución Sociedad Productora de Seguros Teatinos Limitada. Inscripción Generales y Vida N°732

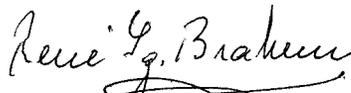
De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito los siguientes documentos:

1. Copia autorizada de escritura pública "**Disolución y Liquidación Sociedad Productora de Seguros Teatinos Limitada**", otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 10 de octubre del presente, Repertorio N° 22.396-2006; y
2. Credencial de Corredores de Seguros Generales y Vida a nombre de la sociedad de la referencia, inscripción N° 732

En mérito de lo anterior agradeceré se proceda a cancelar de los registros pertinentes de la Superintendencia de Valores y Seguros a Sociedad Productora de Seguros Teatinos Limitada. Se deja constancia que su Rol Único Tributario es 84.543.600-2 y su domicilio es Huerfanos 635 Local 20.

Sin otro particular, los saluda atentamente,


René Ignacio Brahm Menge
C.I. 1.840.998-4



Incl.: Lo indicado

SVS
4.0107.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LIMITADA

En Santiago de Chile, a diez de octubre de dos mil seis, ante mi, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, comparecen: i) don **Juan Pablo Montalva Rodríguez**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos ochenta mil novecientos setenta y nueve guión cero, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos seiscientos sesenta y nueve oficina seiscientos tres, comuna de Santiago; ii) don **René Brahm Menge**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número un millón ochocientos cuarenta mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en calle Huérfanos seiscientos treinta y cinco local veinte, comuna de Santiago; y iii) don **Juan Esteban Montalva Herrerros**, chileno, casado, separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco guión seis, actuando en representación y como mandatario común de todos los herederos habidos al fallecimiento de don Luis Esteban Montalva Rodríguez, a saber, el propio Juan Esteban Montalva Herrerros, ya individualizado; don **LUIS IGNACIO MONTALVA HERRERROS**, chileno, casado, separado totalmente de bienes,



cirujano dental, cédula nacional de identidad número siete millones veinticuatro mil sesenta guión dos; don **MATÍAS MONTALVA HERREROS**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y nueve mil doscientos once guión nueve; don **JOSÉ TOMÁS MONTALVA HERREROS**, chileno, casado, separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos siete mil novecientos cuarenta y tres guión seis; doña **MARÍA GLORIA MONTALVA HERREROS**, chilena, soltera, comunicador social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos nueve guión ocho; y doña **MARÍA GLORIA HERREROS FREIRE**, chilena, viuda, artista, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos doce guión nueve, todos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos número seiscientos sesenta y nueve oficina seiscientos tres, Comuna de Santiago; los comparecientes todos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad y exponen:

PRIMERO: Por escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Rafael Zaldivar Díaz, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el nombre de **PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LIMITADA**. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas siete mil ochocientos treinta y ocho número cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos setenta y seis, y se publicó en el diario oficial de fecha veinticinco de septiembre de dicho año. La sociedad ha experimentado diversas modificaciones, a consecuencia de lo cual son sus actuales y únicos socios: i) don René Brahm Menge, titular de un tercio del capital social; ii) don Juan Pablo Montalva Rodríguez, titular de un tercio del capital social y; iii) los herederos habidos al fallecimiento ocurrido con fecha veintiséis de febrero de dos mil cinco de quien era el socio titular del restante un tercio del capital social, don Luis Esteban Montalva Rodríguez, a saber, su cónyuge sobreviviente doña María

Gloria Herreros Freire, y los hijos de ambos, Luis Ignacio, Matías, José Tomás, Juan Esteban y María Gloria, todos de apellido Montalva Herreros. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y conforme a lo establecido en la cláusula décima del pacto social, los comparecientes proceden en forma unánime a liquidar la sociedad, disolución que tiene efecto a contar del día treinta de septiembre de dos mil seis, día en que se puso término a las operaciones sociales. La liquidación se lleva a cabo en la forma que pasa a expresarse. **TERCERO:** Los comparecientes declaran que la sociedad ha sido administrada de acuerdo con las cláusulas sociales pertinentes, no teniendo cargo alguno que formular a dicha administración. **CUARTO:** Para los efectos de la liquidación, las partes tienen presente el balance general de la sociedad al día treinta de septiembre de dos mil seis. Los comparecientes aprueban en todas sus partes el mencionado balance, el que se agrega como parte integrante del presente contrato, firmando una de sus copias, la que queda archivada junto a este protocolo, bajo el número 1 4 2 ----- . **QUINTO:** Los aportes históricos efectuados por los socios son los siguientes: i) don René Brahm Menge, aportó la suma de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centavos, ii) don Juan Pablo Montalva Rodríguez, aportó la suma de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centavos y, iii) don Luis Esteban Montalva Rodríguez, sucedido éste por los herederos habidos a su muerte, aportó la suma de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centavos. Estos aportes, considerando la revalorización monetaria, suman un total de un millón novecientos setenta y ocho mil doscientos veinte y nueve pesos. **SEXTO:** A la fecha de la liquidación la sociedad posee los siguientes activos: Caja por cuatro millones ciento catorce mil ochocientos treinta y nueve pesos; un fax con un valor de ocho mil ochenta y dos pesos; una impresora con un valor de diez y nueve mil ochenta y tres pesos; IVA crédito Fiscal por cinco mil doscientos diez y nueve pesos y PPM por quince mil ochocientos sesenta y seis pesos. **SEPTIMO:** Los socios proceden de común acuerdo y en este acto a practicar la liquidación de la sociedad teniendo presente el balance antes señalado.



Considerando que la sociedad tiene un haber líquido de cuatro millones ciento catorce mil ochocientos treinta y nueve pesos, éste se reparte a los socios a prorrata de sus participaciones. A consecuencia de ello, se le reparte a don Juan Pablo Montalva Rodríguez la suma de un millón trescientos setenta y un mil seiscientos trece pesos; a don René Brahm Menge la suma de un millón trescientos setenta y un mil seiscientos trece pesos; y a la sucesión habida a la muerte de don Luis Esteban Montalva Rodríguez la suma de un millón trescientos setenta y un mil seiscientos trece pesos. Por su parte, los útiles ya indicados se asignan a los socios en la proporción que corresponde según su aporte. Los activos tributarios IVA y PPM señalados se liquidarán contra el pasivo tributario, asumiendo los socios el pago del saldo por partes iguales.

OCTAVO: Los gastos, derechos e impuestos de esta escritura serán de cargo de los comparecientes en partes iguales. **NOVENO:** Los comparecientes tienen por definitivamente resuelta y liquidada la sociedad y se dan el más amplio y total finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno. **DÉCIMO:** Se faculta a la señora Pamela Marta Ramírez Rojo, contadora, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos dos mil cuatrocientos sesenta guión K, con domicilio en esta ciudad calle Huérfanos seiscientos treinta y cinco local veinte, para solicitar el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo al efecto firmar declaraciones, solicitudes y documentos que fueren procedentes. **UNDÉCIMO:.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de un extracto de la misma para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, cancelaciones y publicaciones que corresponda. La personería de don Juan Esteban Montalva Herreros para actuar como mandatario común en representación de los herederos habidos al fallecimiento de don Luis Esteban Montalva Rodríguez consta de escritura pública de fecha diez de mayo de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, escritura que no se inserta por ser conocida por los comparecientes y del Notario que autoriza. En comprobante, y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy Fe. Anotado en el Reperto-

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDE 261 - SANTIAGO

rio de Escrituras Públicas bajo el No. 22.396.- DOY FE. ~~AA~~



10.837.265-6

p.p. Mandatario común Sucesión Luis Esteban Montalva Rodríguez

René Brahm Menge

Juan Pablo Montalva Rodríguez



Adicionando la escritura que antecede se deja constancia del siguiente documento: "SIIONLINE. AVISO Y DECLARACION POR TERMINO DE GIRO. F DOS UNO DOS UNO. PERIODO DE TERMINO DE GIRO. DE UNO ENERO DOS MIL SEIS A TREINTA SEPTIEMBRE DOS MIL SEIS. Fecha de Recepción: seis noviembre dos mil seis. RUT Ochenta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos guión dos. Expediente N° novecientos noventa/dos mil seis. Identificación del Contribuyente: PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LIMITADA. Domicilio: Huérfanos seiscientos treinta y cinco Local Veinte Santiago. Declara



10.10-06
22396

dirección para Término de Giro: Huérfanos seiscientos treinta y cinco Local Veinte. Santiago. Teléfono para Término de Giro: tres cuatro cinco cuatro uno cero nueve. Giro o Actividad Económica Corredores de Seguros. Código de Actividad Económica: seis siete dos cero uno cero. Nombre del Representante: René Ignacio Brahm Menge. RUT Representante: un millón ochocientos cuarenta mil novecientos noventa y ocho guión cuatro. Información de Renta. Base Imponible. Impuesto único art. treinta y ocho bis, Ley de Renta: cuatro millones quinientos mil quinientos cuarenta. Primera Categoría sobre Rentas Efectivas: setecientos catorce mil ciento ochenta y uno. Resultado Liquidación Impuesto a la Renta por Término de Giro: novecientos diez mil cuatrocientos veintiséis. Impuesto a Pagar: Impuesto Adeudado: novecientos diez mil cuatrocientos veintiséis. Firma Contribuyente o Representante. Remanente FUT Ejercicio anterior con crédito actualizado: tres millones novecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y uno. R.L.I. de Primera Categoría del Ejercicio: setecientos catorce mil ciento ochenta y uno. Remanente FUT Término de Giro con Crédito: trescientos dieciséis mil doscientos sesenta y siete. Total Pagos Prov. Actualizados quince mil ochocientos sesenta y seis. Saldo de Caja: cuatro millones ciento catorce mil ochocientos treinta y nueve. Total de Activo: cuatro millones doscientos setenta y dos mil doscientos setenta y seis. Total de Pasivo: tres millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos seis. Total Columna Pérdidas: ochocientos setenta y tres mil quinientos treinta y siete. Total columna de Ganancias: un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos siete. Capital Efectivo: cuatro millones doscientos setenta y dos mil doscientos setenta y seis. Capital Propio Tributario: cuatro millones cuarenta y un mil seiscientos setenta y ocho. Impuestos Girados: Giro N° uno cero uno uno tres uno cinco cero siete. Fecha Giro: cuatro/diciembre/dos mil seis. Monto: novecientos diez mil cuatrocientos veintiséis pesos. Fecha Pago: seis /diciembre/ dos mil seis. Bco. Santander. CERTIFICADO DE TERMINO DE GIRO. Certifico que el

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDE 261 - SANTIAGO

Contribuyente identificado ha dado cumplimiento a sus obligaciones tributarias conforme a la Ley. Se deja constancia que este contribuyente se responsabiliza de los impuestos que se adeuden o que resultaren adeudarse por futuras revisiones que se practiquen conforme a la Ley, para lo cual es necesario conservar por lo menos durante seis años los libros y demás documentos contables. Hay timbre y firma. Coordinador. Hay firma y rut fiscalizador dos millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis guión seis. Fecha Seis diciembre dos mil seis".- Conforme.- Doy fe.-

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
12 DIC. 2008
Santiago, _____



OSCAR E. NAVARRETE V.
NOTARIO SUPLENTE

[Handwritten mark]

INDUSTRIALIZADO
MARTIN
SAN
MIS
ALEXANDER

PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LTDA.

ESTADOS FINANCIEROS AL 30/09/2006

Índice

- *Balance Clasificado*
- *Estado de Resultado*
- *Análisis de Cuentas*
- *Balance Tributario (8 Columnas)*

Contador

Pamela Ramírez Rojo



Desde el 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2006

BALANCE CLASIFICADO

ACTIVOS	Al 30-Sep-06	Al 31-Dic-05
ACTIVOS CIRCULANTES		
01.- Caja	4.114.839	0
Banco Santander	0	1.636.053
Fondo Mutuo	0	1.707.390
02.- IVA Credito Fiscal	5.219	237.209
03.- P.P.M.	15.866	57.810
Total Activos Circulantes	4.135.924	3.638.462
ACTIVOS FIJOS		
04.- Muebles y Utiles	136.352	133.026
Depreciación Acumulada	(109.187)	(82.729)
Total Activos Fijos	27.165	50.297
TOTAL ACTIVOS	4.163.089	3.688.759

PASIVOS	Al 30-Sep-06	Al 31-Dic-05
PASIVOS CIRCULANTES		
05.- Provisión Impuesto a la Renta	121.411	38.505
Impuesto Ret. Segunda Categoría	0	285.466
Total Pasivos Circulantes	121.411	323.971
PATRIMONIO		
06.- Capital	22.000	22.000
07.- Reserva Revalorización	1.978.229	1.929.443
08.- Resultados Acumulados	1.448.679	1.225.351
09.- Resultado del Ejercicio	592.770	187.994
Total Patrimonio	4.041.678	3.364.788
TOTAL PASIVOS	4.163.089	3.688.759

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01/01/2006 AL 30/09/2006**

	Acumulado 30-09-06	Acumulado 31-12-05
RESULTADO OPERACIONAL		
Ingresos Operacionales Asesorias		
Servicios-Comisiones	1.379.083	4.163.484
	1.379.083	4.163.484
Gastos Operacionales		
Honorarios	(487.722)	(3.507.660)
Suscripciones		(149.799)
Imprenta		(17.000)
Patente Comercial	(31.364)	(30.225)
Gastos Generales		(178.316)
Artículos de Escritorio	(2.529)	0
Gastos Generales	(66.525)	0
Gastos Legales	(2.000)	
Depreciación	(24.390)	(31.727)
	(614.530)	(3.914.727)
Resultado Operacional	764.553	248.757
RESULTADO NO OPERACIONAL		
Ingresos No Operacionales		
Ingresos Financieros	86.328	44.510
Otros Ingresos	896	0
	87.224	44.510
Gastos No Operacionales		
Correccion Monetaria	(137.596)	(66.768)
Impuesto Renta 1ra.Categoría	(121.411)	(38.505)
	(259.007)	(105.273)
Resultado No Operacional	(171.783)	(60.763)
Resultado del Ejercicio	592.770	187.994



RENTA LIQUIDA IMPONIBLE

Utilidad según balance al 30/09/2006	592.770
<u>Se agrega:</u>	
C.M. Patrimonio	84.120
Provisiones Impuesto Renta	121.411
<u>Se deduce:</u>	
C.M. Capital Propio Inicial	(84.120)
Renta Liquida Imponible	714.181
Impuestos a Pagar	
Impto. 1ra. Cat. 17%	121.411
Menos;	
P.P.M. Cancelados	(15.866)
Impuesto a Pagar	105.545

DETERMINACION CAPITAL PROPIO

Total Activos	4.272.276
Menos;	
Depreciación Acumulada	(109.187)
= Activo Depurado	4.163.089
<u>Menos Pasivo Exigible:</u>	
Provision Impuesto a la Renta	(121.411)
Capital Propio al 30/09/2006	4.041.678

**ANALISIS DE CUENTAS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

01.- CAJA		Debe	Haber
Saldo Caja		4.114.839	
Suma		4.114.839	0
Saldo			4.114.839

02.- IVA CREDITO FISCAL		Debe	Haber
IVA Credito Sepbre-2006		5.219	
Suma		5.219	0
Saldo			5.219

03.- P.P.M.		Debe	Haber
Ene	3.021 x 1,028	3.106	
Feb	173 x 1,029	178	
Mar	1.745 x 1,023	1.785	
Abr	2.019 x 1,016	2.051	
May	5.588 x 1,014	5.666	
Jun	720 x 1,008	726	
Jul	2.347 x 1,003	2.354	
Suma		15.866	0
Saldo			15.866

04.- MUEBLES Y UTILES		Debe	Haber
Muebles y Utiles		136.352	
Depreciación Acumulada			109.187
Suma		136.352	109.187
Saldo			27.165

05.- PROVISION IMPUESTO A LA RENTA		Debe	Haber
Provisión Impto.a la Renta AT-2007			121.411
Suma		0	121.411
Saldo			-121.411



06.- CAPITAL	Debe	Haber
Rene Brahm Menge	33,334%	7.334
Juan P.Montalva Rodriguez	33,333%	7.333
Suc. LEMR	33,333%	7.333
Suma	0	22.000
Saldo		-22.000

07.- RESERVA REVALORIZACION	Debe	Haber
Revalorizaciones acumuladas		175.473
Revalorizacion Ejerc.1988		47.517
Revalorizacion Ejerc.1989		93.033
Revalorizacion Ejerc.1990		215.520
Revalorizacion Ejerc. 1991		98.531
Revalorizacion Ejerc.1992		88.210
Revalorizacion Ejerc.1993		89.574
Revalorizacion Ejerc.1994		73.857
Revalorizacion Ejerc.1995		74.105
Revalorizacion Ejerc.1996		64.536
Revalorizacion Ejerc.1997		416.492
Revalorizacion Ejerc.1998		136.153
Revalorizacion Ejerc.1999		41.470
Revalorizacion Ejerc.2000		76.914
Revalorizacion Ejerc.2001		53.115
Revalorizacion Ejerc.2002		52.995
Revalorizacion Ejerc.2003		18.195
Revalorizacion Ejerc.2004		45.942
Revalorizacion Ejerc.2005		67.811
Revalorizacion Ejerc.al 30/09/2006		48.786
Suma	0	1.978.229
Saldo		-1.978.229

08.- RESULTADOS ACUMULADOS	Debe	Haber
Utilidad Ejer.2001		93.918
C.M. Dicbre.2002 3,0%		2.818
Utilidad Ejer.2002		333.913
C.M. Dicbre.2003 1,0%		4.306
Utilidad Ejer.2003		373.662
C.M. Dicbre.2004 2,5%		20.215
Utilidad Ejer.2004		353.939
C.M. Dicbre.2005 3,6%		42.580
Utilidad Ejer.2005		187.994
C.M. Septiembre.2006 2,5%		35.334
Suma	0	1.448.679
Saldo		-1.448.679

09.- RESULTADOS DEL EJERCICIO	Debe	Haber
Utilidad Ejercicio 2006	0	592.770
Suma	0	592.770
Saldo		-592.770

MUEBLES Y UTILES

FECHA	MUEBLES Y UTILES	VALOR AL 31/12/05	FACTOR	C.M.	VALOR CORREGIDO	DEPRECIACION ACUMULADA	C.M.	DEPREC ACUMUL ACTUALIZADA	VALOR A DEPRECIAR	VIDA UTIL A DEPREC.	VIDA UTIL DEPRECIACION EJERCICIO	VALOR NETO AL 30/09/06
Abr-03	1 Fax	85.152	2,50	2.129	87.281	65.441	1.636	67.077	20.204	15	9	8.082
Dic-04	1 Impresora Deskjet 3650	47.874	2,50	1.197	49.071	17.288	432	17.720	31.351	23	9	19.083
		133.026		3.326	136.352	82.729	2.068	84.797	51.554			27.165



Razon Social : PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LIMITADA
R.U.T. : 84.543.600-2
Direccion : HUERFANOS N° 635 LOCAL 20 - SANTIAGO - SANTIAGO
Giro : PRODUCCION DE SEGUROS

Fecha Emision : 25/09/2006
Hora Emision : 16:28:06

Pagina : 0001

BALANCE GENERAL TRIBUTARIO

Ejercicio comprendido entre el 01 de ENERO de 2006 al 30 de SEPTIEMBRE de 2006

NIVEL : 5

DESCRIPCION CUENTA	DEBITO	CREDITO	--- S A L D O S ---		--- INVENTARIO ---		--- RESULTADO ---	
			DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
CAJA	4.114.839	0	4.114.839		4.114.839			
BANCO SANTANDER	6.625.819	6.625.819	0	0				
FONDOS MUTUOS	3.286.976	3.286.976	0	0				
CLIENTES	1.710.586	1.710.586	0	0				
P.P.M. OBLIGATORIO	73.676	57.810	15.866		15.866			
I.V.A. CREDITO FIS	255.548	250.329	5.219		5.219			
MUEBLES Y UTILES	136.352	0	136.352		136.352			
DEPRECIACION ACUMU	8.066	117.253		109.187		109.187		
PROVEEDORES	82.173	82.173	0	0				
HONORARIOS PCR PAG	438.950	438.950	0	0				
IMPUESTO SEGUNDA C	334.238	334.238	0	0				
I.V.A. DEBITO FISC	272.465	272.465	0	0				
PROVISION IMPTO. R	38.505	159.916		121.411		121.411		
CAPITAL SOCIAL	0	22.000		22.000		22.000		
RESULTADOS ACUMULA	0	1.448.679		1.448.679		1.448.679		
REVALORIZACION CAP	0	1.978.229		1.978.229		1.978.229		
SERVICIOS-COMISION	29.192	1.408.275		1.379.083				1.379.083
OTROS INGRESOS	0	896		896				896
INGRESOS FINANCIER	0	86.328		86.328				86.328
CORRECCION MONETAR	142.547	4.951	137.596				137.596	
HONORARIOS	487.722	0	487.722				487.722	
ARTS. DE ESCRITORI	2.529	0	2.529				2.529	
PATENTE COMERCIAL	31.364	0	31.364				31.364	
GASTOS GENERALES	66.525	0	66.525				66.525	
GASTOS LEGALES	2.000	0	2.000				2.000	
DEPRECIACION	32.456	8.066	24.390				24.390	
IMPUESTO A LA RENT	121.411	0	121.411				121.411	
S U B T O T A L E S								
	18.293.939	18.293.939	5.145.813	5.145.813	4.272.276	3.679.506	873.537	1.466.307
UTILIDAD DEL EJERCICIO						592.770	592.770	
SUMAS IGUALES								
	18.293.939	18.293.939	5.145.813	5.145.813	4.272.276	4.272.276	1.466.307	1.466.307

DECLARO (DECLARAMOS) BAJO JURAMENTO QUE LOS ASIENTOS
CONTABLES CORRESPONDEN A DATOS FIDELIGNOS PROPORCIONADOS
POR MI (NOSOTROS).
Art.100 CODIGO TRIBUTARIO

.....
Firma del Contador

.....
Firma del Representante Legal

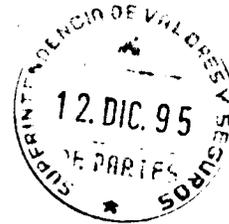
OK

PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LTDA.

S-5

S. Shaw. Sg
INGRESADO
12.12.95

Santiago, 12 de Diciembre de 1995



Señores
Superintendencia de Valores y Seguros Chile
Teatinos 120 5° piso
Santiago.-

Ref. Documentos legales de Soc.

Muy señores nuestros:

De acuerdo a lo solicitado por Uds. según Oficio 05082 del 23.11.95, nos permitimos enviarles los siguientes documentos legales de nuestra sociedad:

- 1) Copia de inscripción con certificado de vigencia de la sociedad del Conservador de Comercio don Herman Chadwick Valdés del 28.11.95
- 2) Fotocopia legalizada de la escritura de constitución del 28.7.1976 de Notaría de don Rafael Zaldivar Diaz.
Fotocopia legalizada de la modificación de la escritura del 20.1.1977 de Notaría de don Patricio Zaldivar M.
Fotocopia legalizada de la modificación de la escritura del 18.1.1979 de la Notaría de don Andrés Rubio F.

Saludan atte. á Uds.

pp. Productora de Seguros Teatinos Ltda.

René I. Brambila
René I. Brambila M.

10 Q^o 4476^o Santiago, veintitres de Septiembre
 11 de mil novecientos setenta
 12 y seis - Don Joaquín González
 13 Enríquez, me he presentado
 14 para inscribir lo siguiente:
 15 "Productores de seguros Soc.
 16 Limitada" - Antonio Ríbaldo de este Depar
 17 tamento, Bandera tricolor que
 18 tiene y uso, carta fee: Por escri
 19 tura de veintiocho de Julio pre
 20 sente año, ante el Notario Rer
 21 fael Zaldívar Díaz, Bení Brahm
 22 Oranger, tres años, trescientos no
 23 vente y cinco, y doné firmen
 24 Paz Montelva Rodríguez, mismo
 25 domicilio, han formado so
 26 ciedad responsable de ma
 27 tade según regim social sus
 28 te de "Productores de seguros
 29 Sociedades Limitada". Adminis
 30 tración y uso de la regim social

modificación
 Por escritura a
 fecha 20 de Enero
 de 1977, se pide
 en la notaría
 de don Patricio
 Zaldívar Mack
 na inscrita a f
 1145 N.º 651.
 modifiqué la l.
 ciedad del centr
 en el sentido
 de eliminar ex
 clausula Ter
 cera del pacto
 social, la faci
 lidad de orga de
 al socio adm
 nistrador de
 dex delegar fu
 ciones en un te
 cero. - Santia
 go de febrero de
 1977.



\$ 0.20
VEINTE CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

7839

1976 - 77

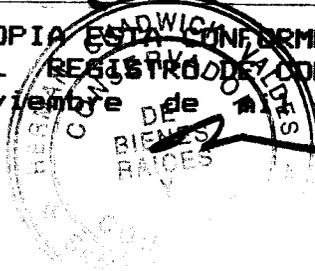
1 Componderei al socio don René modificación
2 Brahm Oruegu, quien su memoria. Por escritura
3 fue autorizada por la Superintendencia de 18 de Enero
4 de 1979 ante el
5 de 1979 ante el
6 para actuar como productor de seguros. Capital social será el notario don Jé
7 suma de veintidos mil pesos, tal Bianchi Pa
8 que los socios enterarán en la del titular don
9 Caja Social a medida que los Andrés Rubio
10 necesidades lo requieran, y Flores Inocencia
11 le siguientes por partes, que a el 1109. - N°
12 Carmen Paz Montalva lo designa, 545 se modi
13 un noventa por ciento de la ficio la socie-
14 cantidad y don René Brahm Esteban y Juan dad del centro
15 Oruegu el diez por ciento de la se retira don
16 tu. - Responsabilidad socios le talra Rodríguez
17 mitade monto aporte. objeto Esteban y Juan
18 social será actuar o clausura man Pablo Montalva
19 te como intermediana persona Rodríguez, San
20 pede en la contratación de toda ta go 24 de Ene
21 clase de seguros, y prestar ro de 1977. --
22 cios y servicios relacionados con
23 directamente con la contratación
24 de seguros. Para la consecución
25 del objeto social, la sociedad
26 podrá efectuar todas las ope-
27 raciones, ejecutar todos los ac-
28 tos y celebrar todos los contratos
29 que se relacionen, directa-
30 mente con el objeto social.



1 Plazo de vigencia de la socie-
2 dad por un año a contar
3 del día veintiocho de Julio
4 de mil novecientos setenta y
5 seis, entendiéndose prorogada
6 por periodos iguales y suce-
7 sivos si ninguno de los socios
8 manifiesta su voluntad de po-
9 nerle término por tres meses
10 a lo menos de anticipación, por
11 escritura pública de la que
12 se tomara nota al margen
13 de la inscripción de la socie-
14 dad en el registro de comer-
15 cio. Domicilio social San-
16 tiago. Desde esta fecha en
17 adelante en fecha de... San-
18 tiago, veintinueve de Septiembre
19 de mil novecientos setenta y
20 seis. Hay firma ilegible. Hay
21 un timbre que dice: Patricia
22 Faldovar Mackenna. - No-
23 tario Público. - Santiago de
24 Chile. - El extracto con que
25 se le practicó la inscrip-
26 ción que precede, le que-
27 dado agregado al final del
28 protocol. -
29
30



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTÁ CONFORME CON SU ORIGINAL DE
FS. 7838 NRO. 4476 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1976 -
Santiago, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
cinco. -
Drs: \$ 1050



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION QUE EN COPIA
PRECEDE NO TIENE NOTA AL MARGEN DE QUE
LOS SOCIOS LE HAYAN PUESTO TERMINO.-

SANTIAGO, 28 de *Noviembre* de 19*95*

DRS. \$ *1470*
441





CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En Santiago de Chile, a veintiocho de Julio de mil novecientos se-
 tenta y seis, ante mí, Rafael Zaldívar Díaz, abogado, Notario Público
 de este Departamento y testigos, cuyos nombres se consignaron al fi-
 nal de este instrumento, comparecen: don RAUL BRAHM MENQUE, domici-
 liado en calle Huérfanos seiscientos noventa y cinco, cédula de
 identidad número un millón, ochocientos cuarenta mil, novecientos
 noventa y ocho, de Santiago; y, doña CARMEN PAZ MONTALVA RODRIGUEZ,
 del mismo domicilio anterior, cédula de identidad cuatro millones
 doscientos veinticuatro mil ochentay seis, otorgada en el Gabinete
 de Santiago; ambos chilenos, casados, mayores de edad, a quienes
 conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas cita-
 das y exponen que vienen en constituir una sociedad de responsa-
 bilidad limitada conforme a las cláusulas que siguen: Primeramente
 el objeto de la sociedad será actuar exclusivamente como interme-
 diaria remunerada en la contratación de toda clase de seguros, y
 prestar servicios y asesorías relacionadas directamente con la con-
 tratación de seguros. Para la consecución del objeto social, la
 sociedad podrá efectuar todas las operaciones y ejecutar todos los
 actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa-
 mente con el objeto social. - SEGUNDO - La razón social será Produc-
 tora de Seguros Teatinos Limitada, y su sede, como asimismo la admi-
 nistración de la sociedad, corresponderá al socio señor Raúl Brahm
 Menque, quien se encuentra autorizado por la Superintendencia de
 Compañías de Seguros para actuar como productor de seguros. - TER-
 CERO. - El representante y administrador de la sociedad estará fa-

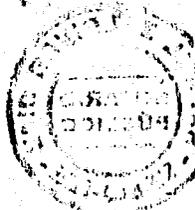
del ministerio



cultado para: adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes y derechos, muebles e inmuebles, acciones y valores mobiliarios; prometer, celebrar cualquier contrato que recaiga sobre bienes muebles o inmuebles. Representar a la mandante en la administración de las sociedades de que forma parte, concurrir en las asambleas de socios con derecho a voz y voto.- Ceder toda clase de créditos y derechos y aceptar sucesión a favor de la mandante.- Celebrar toda clase de contratos para la confección de obras materiales.- Celebrar contratos de cuentas en participación, sea que la sociedad actúe como gestora o no y operar en ellas. Dar y tomar en comodato toda clase de bienes, dar y tomar en depósito o secuestro toda clase de bienes; dar y tomar en mutuo dinero y demás cosas fungibles.- Obligar solidariamente a la sociedad y aceptar la estipulación de solidaridad a su favor; avalar, constituir prendas en garantía de obligaciones de la sociedad o de terceros, sean éstas mercantiles, agrarias o industriales, de valores mobiliarios, de cosas muebles vendidas a plazo y de warrante pudiendo estipular la cláusula de garantía general prendaria y aceptar la constitución de estas garantías en favor de la sociedad.- Hipotecar en garantía de obligaciones de la sociedad o de terceros y aceptar la constitución de hipotecas en favor de la Sociedad; pactar la cláusula de garantía general hipotecaria y aceptar su constitución en favor de la mandante; disponer, dividir, reducir, concentrar y alzar hipotecas. Contratar seguros terrestres, marítimos, aéreos, de accidentes del trabajo, de responsabilidad y de cualquiera otra clase.- En todos los actos anteriores y en los que se indican más adelante, hacer todas las estipulaciones relativas a su esencia, a su naturaleza y también las puramente accidentales.- Otorgar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, pedir su cumplimiento, resolución o nulidad, restituirlos, desahuciarlos y



renunciar los derechos y acciones que de ellos resulten para la sociedad.-Hacer y recibir acciones en pago de bienes muebles o inmuebles.-Hacer y aceptar pajes con subrogación; celebrar toda clase de acuerdos y convenios con acreedores y deudores.-Hacer rendiciones de cuentas, exigir las y aprobarlas, renunciar a los plazos y conceder plazos de gracia, solicitar la declaración de quiebras y representar a la mandante en todas las actuaciones de este procedimiento; proponer y acordar convenios extrajudiciales, judiciales preventivos o simplemente judiciales.- Cobrar, percibir y recibir cuanto se adeude a la sociedad, pudiendo otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago.- Contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito; girar y sobregirar en ellas, girar y endosar en garantía de pago o comisión de cobranza, cobrar, cancelar, depositar, revocar y hacer protestar cheques, contratar créditos y préstamos en cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques y reconocer saldos de cuentas corrientes, contratar préstamos con letras o avances contra aceptación, contratar toda clase de préstamos o mutuos.- Girar, aceptar, reaceptar, endosar, en garantía, pago o comisión de cobranza, descontar, cobrar, prorrogar, pagar, sustituir y mandar protestar letras de cambio, pagarés, demás documentos mercantiles, retirar y entregar valores en custodia, depósito o garantía.-Hacer y retirar depósitos a la vista, a plazo y condicionales.- Otorgar, enajenar, negociar, endosar y retirar documentos de embarque.- Adquirir y enajenar a cualquier título o modo monedas e instrumentos de cambio internacionales. Contratar operaciones de cambio, abrir acreditivos y créditos documentarios. Contratar embarques y fletes. Contratar y administrar cajas de seguridad. Retirar de las Oficinas de Correos, Telégrafos y Cables de toda clase de correspondencia postal, telegráfica o cablegráfica, certificada o

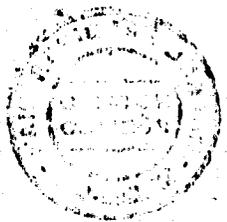


nó, encomiendas, giros de todas clases y sus valores. Retirar de las Aduanas y Puertos marítimos y aéreos, toda clase de mercancías.- Representar a la Sociedad ante todas las autoridades políticas, administrativas, municipales y de cualquier otro orden; celebrar contratos de trabajo para obreros y empleados, individuales o colectivos, cumplir las obligaciones que las leyes, decretos y reglamentos del Trabajo imponen a patrones y empleadores. Representar a la mandante con amplias facultades ante la Dirección e Inspecciones del Trabajo, Juntas Clasificadoras de Empleados y Obreros Comisiones Mixtas de Sueldos, Juntas Permanentes de Conciliación y cajas u Organismos de Previsión, terminar los juicios del trabajo por medio de la conciliación, representar a la mandante en los conflictos colectivos, pudiendo designar árbitros para su decisión.- Representar a la sociedad en toda clase de juicios, cuestiones no contenciosas y otros asuntos que se ventilan actualmente o en el futuro ante los Tribunales Ordinarios, especiales, arbitrales y administrativos, sea en calidad de interesado, demandante, demandada, tercera coadyuvante, excluyente o independiente, teniendo además de las facultades indicadas en el Inciso Primero del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, los de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.- El socio administrador queda especialmente facultado para delegar su facultades par-

cialmente en caso que lo autorice la Superintendencia de Compañías de Seguros. Se deja expresa constancia que para suscribir propuestas se requerirá la firma del socio administrador sin perjuicio de que previa autorización de la Superintendencia de Compañías de Seguros, pueda también delegar esta facultad en el otro socio o en un ter-



cero.- CUARTO.- La sociedad tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones señalados en los Artículos treinta y ocho y treinta y nueve del Reglamento sobre Productores de Seguros, Decreto Supremo de Hacienda número dos mil noventa y ocho, de veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial de fecha tres de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.- QUINTO.- El capital social será la suma de veintidos mil pesos, que los socios enterarán en la caja social a medida que las necesidades sociales lo requieran y en la siguiente proporción.- Doña Carmen Paz Montalva Rodríguez, un noventa por ciento de esa cantidad, o sea la suma de diecinueve mil ochocientos pesos y don René Brahm Mongue el diez por ciento restante, esto es la suma de dos mil doscientos pesos. Las partes dejan constancia que en este acto enteran en la Caja Social el quince por ciento del Capital, esto es la suma de tres mil trescientos pesos en dinero efectivo, que la sociedad recibe y que los socios aportan en la proporción antes señalada, esto es un noventa por ciento o sea dos mil novecientos setenta pesos, la señora Carmen Paz Montalva Rodríguez y un diez por ciento o trescientos treinta pesos el socio René Brahm.- SEXTO.- Las utilidades y pérdidas de la sociedad se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes.- SEPTIMO.- El plazo de vigencia de la sociedad será de un año a contar de esta fecha y se entenderá tácita y automáticamente prorrogada por periodos iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término con tres meses a lo menos de anticipación al vencimiento del plazo, mediante escritura pública de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.- OCTAVO.- La sociedad practicará balance de sus operaciones al treinta y uno de Diciembre de cada año.- NOVENO.- El domicilio de la sociedad será



la ciudad de Santiago, sin perjuicio que pueda abrir y operar sucursales en otros puntos del territorio nacional o en el extranjero.- DECIMO.- La liquidación de la sociedad se hará por los socios de común acuerdo y en caso de desacuerdo, por el árbitro que más adelante se designa.- DECIMO PRIMERO.- Cualquiera dificultad que se produzca entre los socios o entre éstos y la sociedad, con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, terminación o liquidación de este contrato, o de los negocios sociales, será resuelta en calidad de árbitro arbitrador, en única instancia, por don Carlos Varas Vildósola quien tramitará y resolverá brevemente, sin forma de juicio, renunciando desde luego las partes a todo recurso en contra de sus resoluciones, inclusive el de cassación en la forma.- A falta o excusa del árbitro designado éste será nombrado por la Justicia Ordinaria, pero en tal caso el arbitraje será de derecho.- DECIMO SEGUNDO.- En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el sobreviviente y la sucesión del fallecido, siempre y cuando entre ellos exista alguna persona autorizada por la Superintendencia como productor de seguros, y ésta tenga la Administración de la Sociedad y el uso de la razón social.- DECIMO TERCERO.- Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto, para requerir las anotaciones e inscripciones que fueren menester.- La separación de bienes de don René Ignacio Brahm Menge de su cónyuge doña Carmen Paz Montalva Rodríguez consta de la subinscripción anotada al margen de la inscripción de matrimonio número setecientos setenta y nueve de catorce de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro de la oficina del Registro Civil Providencia de este Departamento cuyo tenor es el siguiente: Capitulaciones Matrimoniales. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Se pagó trescientos días escudos de impuesto fiscal.- Providencia, catorce

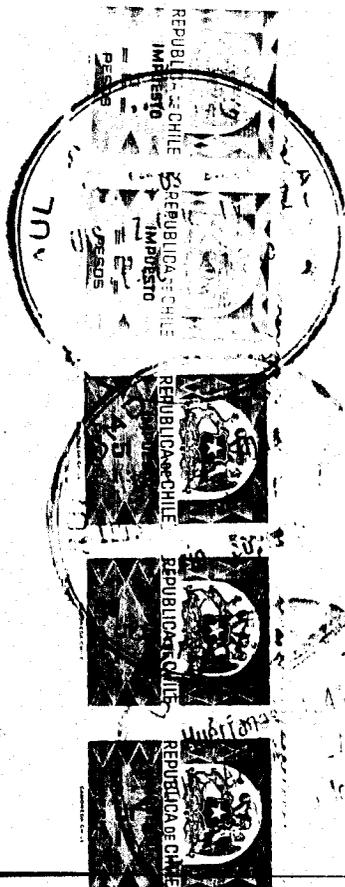


de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Francisco Guzmán.- Oficial del Registro Civil. Adjunto. Hay firma y timbre.- Conforme. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento.- Fueron testigos de este acto doña Ester Larenas Schott y don Enrique Zúñiga Farfán.- Di copia.- Se pagó el impuesto fiscal de doscientos noventa y ocho pesos.- Loy f.º.- RAMÓN BRAHAM.- CARMEN PAZ MONTALVA.- Ester Larenas S.- Zúñiga Farfán.- Ante mí, R. Zaldivar Diaz, Not.-

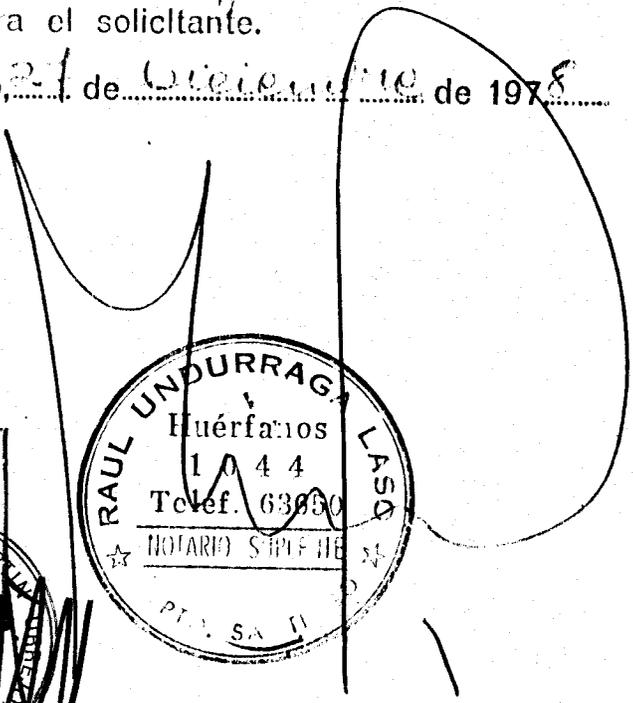
CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.- Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y seis.



X



A pedido de Juan Pablo Montalva Rodríguez
 certifico que la presente fotocopia, está conforme con el original
 que refira el solicitante.
 Santiago, 21 de Octubre de 1978



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIDELES ORIGINAL COMPUESTO DE 04 FOLIOS QUE HE TENIDO A LA VISTA. **28 NOV 1995** San. iag.

M. A. M.



NOTARIA

DE

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA

BANDERA 341 - ENTREPISO

TELEFONO 66831

Testimonio de la Escritura

De

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LTDA"

Santiago, 20 de Enero de 1977

Ps.

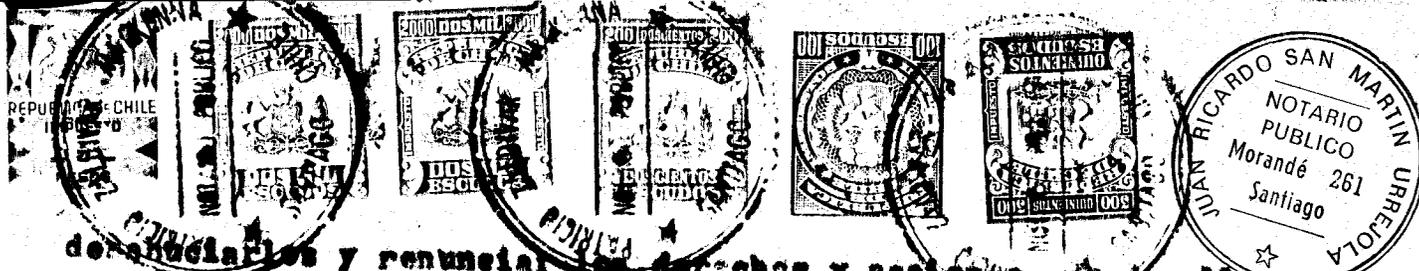
MODIFICACION DE SOCIEDAD

"PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LTDA."



En Santiago de Chile, a veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete, ante mí, Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público de éste Departamento y testigos cuyos nombres al final se expresarán, comparecen: don HENE BRANN MENQUEZ, domiciliado en calle Huérfanos seiscientos noventa y cinco, cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta mil novecientos noventa y ocho de Santiago; y doña CARMEN FAZ MONTALVA RODRIGUEZ, del mismo domicilio anterior, cédula de identidad número cuatro millones doscientos veinticuatro mil ochenta y seis otorgado en el Gabinete de Santiago, ambos chilenos, empleados, mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas citadas y exponen: Primero.- Que por escritura pública de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y seis, suscrita ante el Notario Público señor Rafael Zaldívar Bías, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas siete mil ochocientos treinta y ocho número cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, con fecha veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y seis y publicado su extracto en el Diario Oficial de veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, constituyeren la Sociedad Productora de Seguros Teatinos Limitada.- SEGUNDO.- Que por el presente instrumento vienen en subsanar el reparo observado por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, Bolsa de Comercio y Compañía de Seguros y en modificar el pacto social señalado precedentemente, eliminando en su cláusula tercera la facultad otorgada al socio administrador para delegar sus funciones.- En consecuencia, dicha cláusula tercera queda como sigue: TERCERO:- El representante y administrador de la sociedad estará

facultado para: adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes y derechos, muebles e inmuebles, acciones y valores mobiliarios; prometer, celebrar cualquier contrato que recaiga sobre bienes muebles, o inmuebles. Representar a la mandante en la administración de las sociedades de que forma parte, concurrir en las asambleas de socios con derecho a voz y voto.- Ceder toda clase de créditos y derechos y aceptar sucesión a favor de la mandante.- Celebrar toda clase de contratos para la confección de obras materiales.- Celebrar contratos de cuenta en participación, sea que la sociedad actúe como gestora o no y operar en ellas. Dar y tomar en comodato toda clase de bienes, dar y tomar en depósito o secuestro toda clase de bienes; dar y tomar en mutuo dinero y demás cosas fungibles.- Obligar solidariamente a la sociedad y aceptar la estipulación de solidaridad a su favor; avalar, constituir prendas en garantía de obligaciones de la sociedad o de terceros, sean éstas mercantiles, agrarias o industriales, de valores mobiliarios de cosas muebles vendidas a plazo y de warrants pudiendo estipular la cláusula de garantía general prendaria y aceptar la constitución de éstas garantías en favor de la sociedad. Hipotecar en garantía de obligaciones de la sociedad o de terceros y aceptar la constitución de hipotecas en favor de la Sociedad; pactar la cláusula de garantía general hipotecaria y aceptar su constitución en favor de la mandante; posponer, dividir, reducir, concentrar y alzar hipotecas.- Contratar seguros terrestres marítimos, aéreos, de accidentes del trabajo, de responsabilidad y de cualquiera otra clase. En todos los actos anteriores y en los que se indican más adelante, hacer todas las estipulaciones relativas a su esencia a su naturaleza y también las puramente accidentales.- Otorgar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, pedir su cumplimiento, resolución o nulidad, resciliarlos,



denunciarlos y renunciar a los derechos y acciones que de ellos resulten para la sociedad.-Hacer y percibir daciones en pago de bienes muebles o inmuebles.-Hacer y aceptar pagos con subrogación;celebrar toda clase de acuerdos y convenios con acreedores y deudores.- Hacer rendiciones de cuentas,exigirlas y aprobarlas,renunciar a los plazos y conceder plazos de gracia,solicitar la declaración de quiebras y representar a la mandante en todas las actuaciones de éste procedimiento; proponer y acordar convenios extrajudiciales, judiciales preventivos o simplemente judiciales.-Cobrar,percibir y recibir cuanto se adeude a la sociedad,pudiendo otorgar recibos,cancelaciones y cartas de pago.- Contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito;girar y sobregirar en ellas, girar y endosar en garantía pago o comisión de cobranza,cobrar,cancelar,depósitar,revocar y hacer protestar cheques,contratar créditos y préstamos en cuenta corrientes,retirar talonarios de cheques y reconocer saldos de cuentas corrientes,contratar préstamos con letras o avances contra aceptación,contratar toda clase de préstamos o mutuos.Girar,aceptar,reaceptar,endosar,en garantía,pago o comisión de cobranza,descenter,cobrar,prerrogar,casar,sustituir y mandar protestar letras de cambio,pagarés, demás documentos mercantiles.- Retirar y entregar valores en custodia,depósito o garantía .Hacer y retirar depósito a la vista, a plazo y condicionales.Otorgar enajenar,negociar,endosar y retirar documentos de embarque.- Adquirir y enajenar a cualquier título o modo monedas e instrumentos de cambio internacionales.Contratar operaciones de cambio,abrir acreditivos y créditos documentarios.- Contratar embarques y fletes.- Contratar y administrar cajas de seguridad.- Retirar de las Oficinas de Correos,Telegrafos y Cables de toda clase de correspondencia Postal,telegráfica o cablegráfica ,certificada o no, encomiendas, giros de todas clases y sus valores.Retirar

rar de las Aduanas y Puertos Marítimos y aéreos, toda clase de mercaderías.- Representar a la Sociedad ante todas las autoridades políticas, administrativas, municipales y de cualquier otro orden; celebrar contratos de trabajo para obreros y empleados, individuales o colectivos, cumplir las obligaciones que las leyes, decretos y reglamentos del Trabajo imponen a patronos y empleadores. Representar a la mandante con amplias facultades ante la Dirección e Inspecciones del Trabajo, Juntas Clasificadoras de Empleados y Obreros Comisiones Mixtas de Sueldos, Juntas Permanentes de Conciliación y cajas u Organismos de Previsión, terminar los juicios del trabajo por medio de la conciliación, representar a la mandante en los conflictos colectivos, pudiendo designar árbitros para su decisión.- Representar a la sociedad en toda clase de juicios, cuestiones no contenciosas y otros asuntos que se ventilan actualmente o en el futuro ante los Tribunales Ordinarios, especiales, arbitrales y administrativos, sea en calidad de interesado, demandante, demandada, tercera coadyuvante, excluyente o independiente, teniendo además de las facultades indicadas en el Inciso primero del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, acatar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, o tener a los árbitros facultades de arbitradores, a robar convenios y percibir. En comprobante y previa lectura firmen.- Fueron testigos doña Ester Larenas y don Enrique Zúñiga. El costo. Se pagó el impuesto fiscal de ciento veintiseis pesos. Doy fé.- RENE BRAHM.- GARMAN PAZ MONTALVA.- Ester Larenas S.- E. Zúñiga Farfán. Ante mí, P. Zaldívar M.-Not.-

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.- Santiago, veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL AL ORIGINAL COMPUESTO
DE 02 FOJAS QUE HE TENIDO A LA
VISTA.

Santiago,

28 NOV 1995

SAN MARTIN
NOTARIO
PUBLICO
M. de B. 28
Santiago

Notaria



Reg. 155 Fs. 1941.-

Andrés Rubio Flores

1 de 2



Testimonio de la Escritura

de

MODIFICACION DE SOCIEDAD

PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LIMITADA

18 Enero
SANTIAGO DE CHILE, DE DE 19..... 79

MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE NOTARIOS DE CHILE, INSTITUCION AFILIADA A LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO.



Reg.155 Fs.1941.-

HP.-



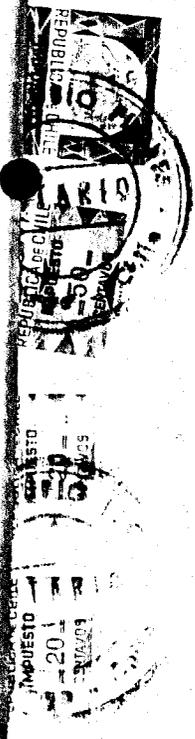
MODIFICACION DE SOCIEDAD

- o -



PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LIMITADA

En Santiago de Chile, a dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Víctor Bianchi Pacheco, Notario de este Departamento, Suplente del Titular don Anarés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas tres mil trescientos setenta y seis del mes de Noviembre del año próximo pasado y los testigos que al final se expresan, comparecen: don RENE BRAHM MENGUE, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Huérfanos seiscientos noventa y cinco, cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta mil novecientos noventa y ocho de Santiago; doña CARMEN PAZ MONTALVA RODRIGUEZ, chilena, empleada, casada y separada de bienes según se acreditará, del mismo domicilio anterior, cédula de identidad número cuatro millones doscientos veinticuatro mil ochenta y seis de Santiago; don LOUIS ESTEBAN MONTALVA RODRIGUEZ chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Huérfanos seiscientos treinta y cinco, cédula de identidad número cuatro millones treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve-ocho de Santiago, y don JUAN PABLO MONTALVA RODRIGUEZ, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Huérfanos ochocientos setenta y ocho oficina mil trece, cédula de identidad número cuatro/



millones ochocientos ochenta mil novecientos setenta y nueve del Gabinete de Santiago, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: Por escritura pública otorgada ante el Notario don Rafael Zaldivar Díaz de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y seis, don Kené Brahm Mengue y doña Carmen Paz Montalva Rodríguez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es "PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LIMITADA", la que se inscribió en extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas siete mil ochocientos treinta y ocho número cuatro mil cuatrocientos setenta y seis del año mil novecientos setenta y seis y se publicó en igual forma en el Diario Oficial número veintinueve mil quinientos sesenta y ocho de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Por el presente instrumento los compañeros acuerdan modificar el pacto social en la forma que se expresa en las cláusulas que siguen: PRIMERO.- Se retira de la sociedad y deja en consecuencia de tener la calidad de socia doña Carmen Paz Montalva Rodríguez, quien cede sus derechos, ascendentes al noventa por ciento de los derechos sociales en la forma y proporciones y a las personas que se indican a continuación: a) Cede a don Kené Brahm Mengue, quien acepta para sí un veinticinco coma novecientos veintiseis por ciento de sus derechos en la sociedad en el precio de cinco mil ciento treinta y tres pesos treinta y cuatro centavos; b) Cede a don Luis Esteban Montalva Rodríguez, quien acepta para sí un treinta y siete coma cero treinta y siete por ciento de sus derechos en la sociedad en el precio de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos; c) Cede a don Juan Pablo Montalva Rodríguez, quien acepta para sí un treinta y siete coma



/cero treinta y siete por ciento de sus derechos en la sociedad en el precio de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos. Los cesionarios pagan las cantidades precedentemente expresadas al contado, en este acto, en dinero efectivo y a entera satisfacción de la cedente. - S E G U N D O. -

Como consecuencia de las cesiones referidas en la cláusula anterior, los únicos socios de esta sociedad son don René Brahm Mengue, don Luis Esteban Montalva Rodríguez y don Juan Pablo Montalva Rodríguez. En este acto doña Carmen Paz Montalva Rodríguez se otorga con los socios y con la sociedad el más completo y amplio finiquito recíproco, declarando que no tienen cargo ni cobro alguno que formularse, por ningún concepto.

T E R C E R O. - El capital social se mantiene en la suma de veintidos mil pesos, que como consecuencia de las cesiones aludidas en la cláusula primera queda aportado en la siguiente forma: a) don René Brahm Mengue siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centavos; b) don Luis Esteban Montalva Rodríguez siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos. Se deja constancia que el total del capital se encuentra ingresado y pagado en la caja social. C U A R T O. -

Las utilidades y pérdidas de la sociedad se dividirán entre los socios en la proporción de un tercio para cada uno.

Q U I N T O. - Los socios modifican la cláusula décimo primera del contrato social reemplazándola por la siguiente "Décimo Primero: Cualquiera dificultad que se produzca entre los socios o entre estos y la sociedad con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, disolución o liquidación de la sociedad o de los propios negocios sociales será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio por un árbitro arbitrador. Las partes designan desde luego en tal carácter

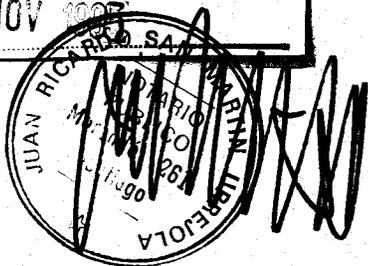


/a don Luis Roberto Palacios Moreira y en su defecto a don Manuel Antonio Riveros Izquierdo. S E X T O.- En lo no modificado expresamente se mantienen vigentes todas y cada una de las disposiciones del contrato social, las que se dan por enteramente reproducidas en lo que no se contradigan con las de la presente escritura. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones e inscripciones que procedan.- En comprobante, previa lectura firman los comparecientes con los testigos doña Hilda Pereira Arellano y don Mario Guajardo Villalobos, ambos empleados de este domicilio, calle Huérfanos número mil doscientos ochenta y cuatro. Personas hábiles para testificar y conocidas del Notario. Se dá copia y se paga el impuesto de quinientos setenta y seis pesos. Doy fé.- Antes de firmar las partes dejan constancia que las modificaciones referidas rigen a contar del primero de Enero de mil novecientos setenta y nueve. Conforme.- René Brahm M.- Carmen Montalva de Brahm.- L. Montalva R.- Juan Montalva.- M. Guajardo V.- Hilda Pereira A.- V. BIANCHI P.-N.S.-

PASO ANTE MI; FIRMO COMO SUPLENTE Y SELLO CON EL DEL TITULAR
ESTA PRIMERA COPIA.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COMPUESTO
DE 02 FOJAS QUE HE ENIDO A LA
VISTA.
San Diego, 28 NOV 1997

N. A. M.



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
CHILE

Nro 5467896

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
Valido para FINEC PATRONAL

Nombre: RENE IGNACIO BRAHM MENDE

R.U.N.: 11045099-4 Fecha nacimiento: 3 Mayo 1928

SIN ANTECEDENTES

FECHA EMISION: 4 Septiembre 1984

IMPUESTO PAGADO -

1814051

Universal



Silvia Castillo Rivas

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOMBRE: "SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS TEATINOS LIMITADA"

Dirección **Huerfanos 695**

STGO. Teléfono **38.12.74**

Castilla **13215**

Jurisdicción **METROPOLITANA Y QUINTA**

Representante legal **René I. BRAHM MENGE**

Inscripción Registro Nacional de Viajantes

Carnet No. **46659** de **Puerto Montt**

Nacionalidad **Chilena**

Riesgos Autorizados **Primer Grupo**

Examen Capacitación - Fecha: desde el

Tarjeta No.

COMPANIA

AUTORIZACION

CANCELACION

MOTIVO DE CANCELACION

DESDE OFICIO N° FECHA OFICIO DESDE OFICIO N° FECHA OFICIO

PROVINCIA **BRITANICA**
AUXILIADORA
REPUBLICA

11/2/77
24/5/77
19/1/78
24/10/80

630
1448
276
3535

28/3/77
14/6/77
8/2/78
12/12/80

Resolución

EPG-S

31-12-80

Fusion con la Republica